



Código 100

## RESOLUCIÓN No. 1065

(15 de abril de 2020)

**Por la cual se toman medidas transitorias para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, en la Universidad Tecnológica del Chocó, bajo la modalidad del trabajo en casa, durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA** - En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 46 numeral 1, 2 y 9 del Estatuto General de la Universidad y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto General, “el Rector es el representante legal y primera autoridad administrativa de la Universidad, y en tal virtud, ordenador del gasto, nominador y responsable de la dirección administrativa y académica de la institución, debiendo adoptar para ello las decisiones necesarias para el desarrollo y buena marcha de la institución.”

Que, mediante las resoluciones rectorales No. 0933 del 14 de marzo de 2020, No. 0955 del 19 de marzo de 2020 y No. 0966 del 20 de marzo de 2020, se tomaron algunas medidas académicas y administrativas en la Universidad Tecnológica del Chocó, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el objetivo de proteger la vida, la salud y la integridad personal de la comunidad universitaria.

Que, el Ministerio del Trabajo mediante la Circular No. 0021 del 17 de marzo de 2020, recordó las herramientas previstas por ordenamiento jurídico colombiano con el fin de proteger el empleo y la actividad productiva con ocasión a la fase de contención del COVID-19 y de la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria, entre las cuales se encuentran: i) *trabajo en casa*, ii) *teletrabajo*, iii) *jornada laboral flexible*, iv) *vacaciones anuales, anticipadas y colectivas*, y v) *permisos remunerados-salarios sin prestación de servicios*.

*“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [contractenos@utch.edu.co](mailto:contractenos@utch.edu.co) Página Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.



Código 100

## RESOLUCIÓN No. 1065

(15 de abril de 2020)

**Por la cual se toman medidas transitorias para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, en la Universidad Tecnológica del Chocó, bajo la modalidad del trabajo en casa, durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.**

Que, por medio de la Directiva Presidencial No. 02 del 19 de marzo de 2020, se ordenó garantizar la prestación del servicio público de educación mediante el trabajo en casa y el uso de las herramientas colaborativas de información y comunicación.

Que, de conformidad con la Directiva del Ministerio de Educación No. 06 del 25 de marzo de 2020, se determinó que las Instituciones de Educación Superior deben organizar el desarrollo de las actividades académicas y las reuniones por medio de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de tal forma que se garantice el desarrollo de los planes de estudios sin necesidad de presencialidad hasta el 30 de mayo de 2020.

Que, el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, consagra en el artículo 15 lo siguiente: *“Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades dispondrán las medidas necesarias para que los servidores públicos y docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior públicas cumplan sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

Que, mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional ordenó la ampliación de la cuarentena nacional o aislamiento preventivo obligatorio hasta el 27 de abril de 2020.

Que, el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 38 numeral 9, en sesión ordinaria del 13 de abril de 2020 decidió suspender por el término de (25) días las clases en la Universidad Tecnológica del Chocó. Sin embargo, se deberán seguir desarrollando las demás actividades académicas por parte de los docentes.

Que, en virtud del artículo 46 numeral 1 y 2 del Estatuto General, es función de Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la Universidad, pero también acatar y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Estatutos, así como las decisiones del Consejo Académico. En consecuencia, se hace necesario tomar las decisiones académicas y administrativas transitorias que garanticen la prestación del servicio en la Universidad

*“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.



Código 100

## RESOLUCIÓN No. 1065

(15 de abril de 2020)

**Por la cual se toman medidas transitorias para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, en la Universidad Tecnológica del Chocó, bajo la modalidad del trabajo en casa, durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.**

Tecnológica del Chocó, y la protección de la comunidad universitaria y la sociedad chochoano en la fase de prevención y contención del COVID-19.

Por los considerandos anteriores, el Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar el cierre temporal de las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó y sus centros de desarrollo subregionales, por el término que dure la medida de aislamiento social preventivo obligatorio o cuarentena nacional decretada por el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO:** En caso de que el personal administrativo o docente requiera ingresar a las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó o a sus centros de desarrollo subregionales, deberá justificar el motivo ante el Jefe de Talento Humano y Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien, en caso de conceder el permiso, deberá dar traslado a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para que active los protocolos de bioseguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 2°:** Los docentes y funcionarios del área administrativa de la Universidad Tecnológica del Chocó, bajo la supervisión de su jefe inmediato y durante el término de cierre de la institución, deberán seguir desarrollando sus funciones mediante la modalidad de Trabajo en Casa, a través de las herramientas colaborativas que ofrecen los medios Tecnológicos de la Información y la Comunicación, sin perjuicio de otras estrategias que no impliquen la presencialidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Trabajo en Casa de los docentes deberá realizarse en jornada equivalente a su vinculación como docente de planta tiempo completo o medio tiempo, ocasional tiempo completo o medio tiempo o docente de hora cátedra.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La jornada laboral de los empleados públicos administrativos mediante la modalidad de “Trabajo en Casa”, se desarrollará en el horario ordinario laboral: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y desde las 02:00 pm hasta las 06:00 pm; jornada en

*“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Página Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.



Código 100

## RESOLUCIÓN No. 1065

(15 de abril de 2020)

**Por la cual se toman medidas transitorias para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, en la Universidad Tecnológica del Chocó, bajo la modalidad del trabajo en casa, durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.**

la que, deberá estar a disposición de la Institución por los diferentes medios de comunicación para el desarrollo de actividades asociadas con sus funciones.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que los trabajadores no cuenten con los medios tecnológicos para desarrollar las tareas asignadas por su jefe inmediato, éste deberá informar a la Oficina de Talento Humano y Servicios Administrativos, para efectos de que se tomen las decisiones a que haya lugar para darle continuidad a sus labores.

**ARTÍCULO 3°:** Ordénese a los empleados públicos del nivel Directivo y Asesor, adoptar todas las medidas y directrices académicas y administrativas, con base en el Plan de Desarrollo, Plan de Gestión Rectoral y Plan Operativo Anual correspondiente para que en virtud de la decisión tomada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 13 de abril de 2020 y las establecidas en la presente resolución, se garantice la continuidad de las mismas, a través de las herramientas tecnológicas colaborativas de la información y la comunicación

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De las decisiones adoptadas en virtud del presente artículo, los empleados rendirán informe al señor Rector de la Universidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Jefe de Talento Humano en conjunto con los empleados públicos del nivel Directivo y Asesor, emitirán directrices sobre actividades propias del cargo o equivalentes que puedan desarrollar los Trabajadores Oficiales y empleados públicos de la Institución mediante la modalidad de Trabajo en Casa.

**ARTÍCULO 4°:** Los funcionarios del área administrativa deberán recibir y enviar las comunicaciones oficiales de la Universidad, respetando los protocolos establecidos en el artículo 4° del decreto legislativo 491 del 2020, en todo caso serán aplicables las normas pertinentes de la Ley 1437 de 2011, los lineamientos de calidad y de gestión documental. Para tal efecto, solo estará permitido el uso de los correos electrónicos institucionales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando la comunicación se envíe del correo institucional del funcionario, deberá remitir previamente a revisión y firma del superior inmediato. Una vez,

*“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.



Código 100

## RESOLUCIÓN No. 1065

(15 de abril de 2020)

**Por la cual se toman medidas transitorias para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, en la Universidad Tecnológica del Chocó, bajo la modalidad del trabajo en casa, durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.**

se autorice el envío, deberá hacerlo con copia al correo institucional asignado a la dependencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los funcionarios de la Universidad Tecnológicas del Chocó, deberán respetar los lineamientos establecidos en la Ley 1581 del 2012, sobre la protección de datos personales de la comunidad universitaria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Queda prohibido el retiro de documentos o expedientes oficiales de la Universidad en físico. En caso de ser necesario y urgente su uso, salvo de aquellos que tengan reserva legal, se solicitará autorización al superior inmediato.

**ARTÍCULO 5°:** Los servidores públicos de la Universidad, deberán informar oportunamente, cualquier novedad que implique la separación transitoria del servicio, como licencias por enfermedad, permisos, licencias por luto, entre otras.

**ARTÍCULO 6°:** Los Jefes de cada dependencia y/o unidad administrativa serán los responsables de velar por el cumplimiento de la jornada laboral, asignar tareas, hacer el seguimiento y reporte del trabajo en casa de los funcionarios a su cargo, con productos concretos y verificables.

**PARÁGRAFO:** Lo dispuesto en el presente artículo, aplicará de igual manera para los contratistas de prestación de servicio.

**ARTÍCULO 7°:** De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del decreto legislativo 491 del 2020 y Directiva del Ministerio de Educación No. 02 del 19 de marzo de 2020, los órganos colegiados académicos y administrativos de la Universidad, deberán continuar analizando y dando trámite a los asuntos de su competencia mediante sesiones no presenciales o mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**ARTÍCULO 8°:** Ordénese a la Oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo, emitir directriz sobre los protocolos de autocuidado, higiene, seguridad y salud que deben tener los trabajadores de la Universidad Tecnológica del Chocó, durante el desarrollo del Trabajo en Casa, así como las directrices para el reporte de un eventual accidente en el desarrollo de

*“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)

Quibdó, Chocó, Colombia.





Código 100

**RESOLUCIÓN No. 1065**

**(15 de abril de 2020)**

**Por la cual se toman medidas transitorias para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, en la Universidad Tecnológica del Chocó, bajo la modalidad del trabajo en casa, durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.**

sus funciones mediante esta modalidad o el dictamen médico de aislamiento preventivo obligatorio.

**ARTÍCULO 9°:** De acuerdo cómo evolucione la situación de emergencia sanitaria y las decisiones de las autoridades del orden nacional, departamental y local, se adoptarán las medidas adicionales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 10°:** Comuníquese el presente acto administrativo a todas las dependencias y/o unidades académico administrativas de la Universidad Tecnológica del Chocó, y publíquese para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 11°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los quince (15) días del mes de abril de 2020

**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**  
Rector

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Secretaría General	Helen Cuero	Winner Mosquera Rios	15/04/2020	6

*“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Com. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.